

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

DECRETOS DE LA COMISIÓN CENTRAL ADUANERA

DECRETO EJECUTIVO N°. 24, aprobado el 21 de diciembre de 1955

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 06 de enero de 1956

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A solicitud de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 23 del Código Arancelario de importaciones.

Decreta:

Artículo 1º.- Rebájense los gravámenes de los artículos comprendidos en partidas... 122-01-00 y 122-02-00, así:
Específico Ad-Valorem

122 01-00 Puros o cigarros \$200 20%

122 02-00 Cigarrillos \$3.50 50%

Artículo 2º.- Esta ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República, (f) **Rafael A. Huezso**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.